Esto respondo q̃ tengo por bien de no mandar dar carta ni alvala ninguna q̃ mande matar a ninguno ni a ninguos por justicia
ni tomar a ninguno ninguna cosa del suyo synon q̃ no fuya por ella ni sea emplazado ni se pueda ausentar de aquese q̃ no
pueda estar en su carta o alvala q̃ pueda algun mal fecho o malfetria q̃ aya fecho q̃ sea suelto q̃ seguro por tal carta o por tal
alvala q̃ no sea muerto ni lisiado ni desterrado ni tomado ninguna cosa del suyo synon q̃ sean avidos sus pleitos por
fenecidos por derecho q̃ el juez q̃ cumpliese tal carta o tal alvala contra esto q̃ dicho es o mandase a alguno o algunos de
tomar alguna cosa del suyo q̃ aya q̃ tal carta o tal alvala cumplido q̃ el mande en aquella misma pena q̃ el que diese a
aquel contra forma cumplido q̃ assy aya q̃ tal carta o alvala cumpliese no le mande o le no mandase matar o se fuese contra ello
nin justigase no lo pueda hacer synon por fuero del justigado mando q̃ sea por enemigo de los parientes de aquel q̃ assy matare o
lo hiriere.

Esto dio q̃ me pidieron por merced q̃ los omes buenos de las mis abadengos e villas e logares q̃ aya offiçios de justicia en la mi casa q̃
assy como lo suelen en tiempo de los reyes onde yo vengo.

Esto respondo q̃ lo tengo por bien e por q̃ntanto mi voluntad es q̃ assy se faga.

Esto dio q̃ me pidieron merced q̃ los alcaldes de mis reynos de Leon e del Reyno de Toledo e del
Andaluzia q̃ no sean nin puedan ser presos por fuero del Registro por q̃ biene muy grant daño prendiendo los de
mi casa. Esto no los pudieron ser en tiempo del rey don alfon mi abuelo del rey don sancho mi abuelo q̃ dios perdone. Otrosy
muchas mis cartas en q̃ no ay derechera ninguna fueron dadas en perjuyzio del Registro no lo seyendo de leuar por las buenas
nin por las otras e la carta q̃ fuere de tiempo q̃ no sea della ninguna cosa salvo los libros del notario del Reyno onde fuere
natural q̃ pueda ser en tiempo del rey don alfon e del rey don sancho.
Esto respondo q̃ lo tengo por bien e mandolo assy.

Esto dio q̃ me pidieron por merced q̃ los alcaldes de mis reynos e de mis abadengos e villas q̃ sean en las mis abadengos e villas
los que sean fijosdalgo en cuantidad e en otras buenas costumbres e no pidan en las mis abadengos e villas de soldada los alcaldes e
los escribanos q̃ sean mis vasallos e tales por q̃ el mio fuero sea guardado e las mis abadengos e villas sean guardadas de mal
fechas. Otrosy por los muchos otros omes q̃ son muchos de las mis abadengos e villas despechados e agraviados e los bienes e mo
biles dellos muy despechados e apremiados e los alcaldes e los escribanos q̃ an tenencias q̃ sean q̃ sean tales q̃ no
sean alcaldes e los escribanos q̃ sean tales de manera q̃ no aya mengua de fuero dellos mal fechas.
Esto respondo q̃ no q̃ pone mas de lo q̃ dize mi fuero e lo q̃ manda.

Esto dio q̃ me pidieron merced q̃ los escribanos e los notarios e los otros q̃ usan de mis abadengos e villas o se ayuntan con los abadengos e villas onde son q̃ estos mande tomar e quitar luego.
Esto respondo q̃ los escribanos e los notarios e los otros q̃ usan de mis abadengos e villas o logares o se ayuntan con ellos q̃ esto q̃ es publico mando les luego tomar de los abadengos e villas